

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 01113/2021

Como consecuencia de la existencia de mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que pueda demorarse al próximo, **para hacer frente al contrato menor de patrocinio**, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a altas o bajas de aplicaciones del Capítulo 1º y 2º de gastos que permitirían hacer frente a dicho gasto.

Visto.- Que con fecha 10 de Diciembre del 2021, se redactó Memoria de Alcaldía en el que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto.- Que con fecha 10 de Diciembre del 2021, se emitió Informe por el Secretario Accidental sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar la modificación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 y 41 del R.D 500/90 de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, esta Alcaldía por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación de créditos 015/2021, en la modalidad de transferencia de créditos perteneciente a la misma área de gasto pero con distinta bolsa de vinculación jurídica de los créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MISMA AREA DE GASTO

ESTADO DE GASTOS:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
442 22699	Gastos actividades turísticas	500 €
TOTAL		500 €

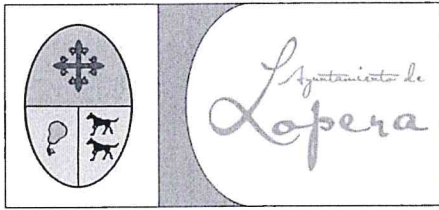
ESTADO DE GASTOS:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
414 16000	Seguridad Social: Guarda Rural	500 €
TOTAL		500 €

Código Seguro de Verificación	IV7FGWTMJT6P2SR2WZWAEVKBIQ	Fecha	10/12/2021 08:17:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FGWTMJT6P2SR2WZWAEVKBIO	Página	1/2





SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Uceda Cantero, de lo que como Secretario-Interventor Accidental de la Corporación, tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lopera, 10 de Diciembre de 2021.-

La Alcaldesa

El Secretario – Interventor Accidental

Fdo.: Isabel Uceda Cantero

Fdo.: Andrés Javier Fernández Salazar

Código Seguro de Verificación	IV7FGWTMJT6P2SR2WZWAEVKBIQ	Fecha	10/12/2021 08:17:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FGWTMJT6P2SR2WZWAEV	Página	2/2

